



CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

En fecha 13 de octubre de 2020 se publicó en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales propuesta de resolución provisional de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y audiovisual, por la que se propone la concesión de ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto para el año 2020.

Advertidos errores materiales, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación:

1. En el ANEXO SEGUNDO, listado A, entre los proyectos POBRE DIABLO y VISITANTE (VISITANT), debe figurar:

114618	CHAVALAS	EVCIN	CHAVALAS LA PELÍCULA, AIE	V67238535	39	30,75	69,75
--------	----------	-------	---------------------------	-----------	----	-------	-------

2. En el ANEXO SEGUNDO, listado A, se elimina el proyecto PIEDRA, PAPEL O TIJERA.

3. En el ANEXO SEGUNDO, listado A, en el proyecto FINLANDIA, en la columna SOLICITANTE/PRODUCTOR GESTOR, donde dice MARE FILMS, S.L. debe decir THE AURORA PROJECT ENTERTAINMENT, S.L.

4. En el ANEXO CUARTO, en el proyecto ESTADOS GENERALES, en la columna SOLICITANTE/PRODUCTOR GESTOR, donde dice EUSKADI MOVIE, A.I.E debería decir JAVIER GOMEZ OVEJERO.

5. En el ANEXO CUARTO, en el proyecto EL VENTRE DEL MAR, en la columna Nº EXP, donde dice 98820 debería decir 98720.

Contra esta propuesta de resolución provisional se podrán **formular alegaciones en un plazo de cinco días hábiles improrrogables**, a computar a partir del día siguiente al de publicación de la misma en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de acuerdo a la Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia.

Las alegaciones se deberán presentar a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, accediendo desde el mismo enlace y con el mismo certificado digital con el que se realizó la solicitud de ayuda original:

<http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051790/ficha/051790-2020.html>





MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

PLAZA DEL REY, 1,
28071 MADRID

Una vez dentro de dicho enlace, deberá seleccionar "Acceso al servicio online", buscar su solicitud y seleccionar "Nueva alegación", pudiendo a partir de entonces adjuntar el archivo correspondiente.

Si las alegaciones no se presentan a través de la vía citada en el párrafo anterior, se tendrán por no realizadas.

Madrid, en el día de la firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y
AUDIOVISUAL Fdo. Silvia Anoro Gastón

